RESOLUCIÓN N° 89/2015

Pilar, 30 de junio de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 16/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de insumos de oficina" PAC N° 291.941,* por la cual, luego de un nuevo estudio del mismo considerando las Resoluciones DNCP Nos 1138/15 y 1436/15, recomienda la adjudicación pertinente, para la provisión de bienes de consumo de oficina a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, el Lic. Eladio Aguilar informa haber tomado conocimiento de la Resolución DNCP N° 1138/15 y 1436/15 y solicita que se realice una nueva evaluación de ofertas considerando las Resoluciones citadas.

Que, La Resolución N° 1138/15 de la DNCP, dispone la inhabilitación de la firma Géminis Industrial y Comercial S.A. RUC: 80016180 – 7, por el plazo de tres meses, contados desde que dicha Resolución quede firme y la Resolución DNCP N° 1436/15, resuelve rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Géminis Industrial y Comercial S.A. contra la Resolución DNCP N° 1138/15 y ratificar dicha Resolución en todos sus términos.

Que, es necesaria dejar sin efecto la Resolución N° 076/15 por la cual se ha resuelto la adjudicación de insumos de oficina a distintos proveedores, entre las que se encuentra la firma Géminis Industrial y Comercial S.A.;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Ñeembucú

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 89/2015

Pilar, 30 de junio de 2015.

ART. 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del Consejo de Administración N° 76/2015 de fecha 17 de junio del presente año, por la cual en su Art. 1° aprueba el Acta Nº 10/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y en su Art. 2° autoriza al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado a proveedores, entre ellos a Géminis Industrial y Comercial S.A., empresa inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resoluciones Nos. 1138 y 1436 del presente año.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de oficina destinado a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de dieciséis millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa guaraníes (G. 16.553.790.-)** incluida las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Empresa adjudicada	RUC	Descripción	Objeto de Gasto	F.F.	IMPORTE
1 al 15; 17 al 19; 21,22, 25, 27 al 40	Dicopar SRL	80017208-6	Útiles de oficina varios	342- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	**30-001**	**16.553.790.-**
TOTAL						**16.553.790.-**

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado de los ítems Nº 16 *"marcador fino negro"*, N° 20 *"Perforadora"*, Nº 23 *"pilas rectangulares de 9 v"*, Nº 24 *"pilas alcalinas AA"*, N° 26 *"Sello fechero"* y Nº 41 *"calculadora"* por no contar con cotizaciones requeridas para el análisis técnico y económico de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto, importe y fuente de financiamiento descripto en el Art. 2°.

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese y archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Ñeembucú